



VISTO: El expediente CD N° 625/2018 "S/PROYECTO OBRA PLAZA-MANZANA 86. Bº BALCON DE AÑELO"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el explosivo crecimiento demográfico y urbano de la localidad de Añelo, producto del desarrollo hidrocarburífero, ha impulsado al Ejecutivo Municipal a la realización de diversas Obras de Infraestructura en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la localidad.

Que los espacios verdes y plazas tienen un valor físico aportando un lugar de recreación para niños y adultos.

Que contar con espacios verdes es de un gran valor simbólico, por lo que representa para la conformación misma de pueblos y ciudades que son casi impensables sin esas plazas.

Que también es de inmenso valor social, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres, un lugar de comunión de culturas y costumbres que valen la pena compartir.

Que estos espacios públicos son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de la comunidad pueden expresarse en forma artística, deportiva y cultural entre otras.

Que atento a todos estos beneficios la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano ha emitido el presente Despacho.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE AÑELO SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**


ARTICULO Nº1: APRUÉBESE, el proyecto OBRA "PLAZA EN LA MANZANA 86 Bº BALCON DE AÑELO" que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º:REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°5, del 05 de Julio del 2018, consta en Acta N°204.-


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén